

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N. 0031  
DEL 02-11-2021**

**“Por medio del cual se establece el valor de los derechos pecuniarios y los derechos complementarios para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria de Envigado, para la vigencia 2022 y, se dictan otras disposiciones”**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria De Envigado**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 013 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, se establecen los Derechos Pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, son los siguientes:
  - a. Derechos de inscripción.
  - b. Derechos de matrícula.
  - c. Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios.
  - d. Derechos por realización de cursos especiales, y de educación permanente.
  - e. Derechos de grado.
  - f. Derechos de expedición de certificados y constancias.
2. Que, el artículo en referencia, en su párrafo 2°. define que las instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán exigir otros derechos denominados Derechos Complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.
3. Que, es función del Consejo Directivo, artículo 14 del Estatuto General, fijar las tarifas de matrícula y de los demás derechos aludidos en los considerandos anteriores que regirán para la vigencia 2022, como también expedir las demás normas relacionadas con dichos asuntos.
4. Que, en virtud de sus facultades, el Honorable Consejo Directivo, expidió el acuerdo 020 de octubre 29 de 2020, en el cual estableció los derechos pecuniarios y los derechos complementarios para los estudiantes de pregrado y posgrados de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia 2021 y en el mismo estableció los siguientes valores para dicha vigencia:
5. Que, consecuente con el comportamiento de la economía y a la actividad de reactivación que se viene gestando en todos los sectores de la misma; además de tener la consideración de que la IUE, para el periodo académico 2021-1 y 2021-2 no incremento el valor de su matrícula de pregrado, ni de los derechos pecuniarios a los estudiantes de pregrado y posgrado, incluidas las maestrías, se hace necesario incrementar los mismos en el valor meta de porcentaje de inflación determinado por el Banco de la Republica para la vigencia 2021, que es del 3%

En mérito de lo expuesto, El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado,

**ACUERDA**

**Artículo Primero:** Incrementar el valor de la matrícula para todos los programas profesionales, técnicos y tecnológicos que ofrece la Institución Universitaria de Envigado para los periodos

Fecha : 05-11-2021 08:18:29

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



académicos de 2022, en un tres por ciento (3%). En consecuencia, los valores determinados para la vigencia 2022, serán los siguientes, ajustados al múltiplo de mil más cercano:

Concepto	Valor
Derechos de Matrícula para todos los programas Profesionales	2.154.000
Derechos de Matrícula de Técnico Profesional	1.100.000
Derechos de Matrícula para programas tecnológicos	1.295.000

**Artículo Segundo:** Incrementar el valor de los demás Derechos Pecuniarios y Derechos Complementarios, establecidos en la Institución Universitaria de Envigado, para los programas de pregrado y posgrado para la vigencia 2022, en un tres por ciento (3%); en consecuencia, los valores vigentes para el año 2022 serán los siguientes, ajustados al múltiplo de cien más cercano:

Concepto	Valor
Adiciones (valor de cada crédito)	\$ 135.700
Carne o duplicado	\$ 22.000
Certificado de Estudio por Hoja	\$ 11.500
Copia Contenido Programático (valor hoja)	\$ 700
Curso Intersemestral (valor hora)	\$ 7.300
Cursos de actualización programas de pregrado, valor por hora por estudiante (para grupos de 10 o más estudiantes)	\$ 8.500
Cursos de actualización programas de pregrado, valor por hora por estudiante (personalizados)	\$ 85.700
Cursos de actualización programas de posgrado, valor por hora por estudiante (para grupos de 10 o más estudiantes)	11.300
Cursos de actualización programa de posgrados, valor por hora por estudiante (personalizados)	113.300
Los cursos de actualización que se realicen en los cursos regulares de pregrado y posgrados se cobrarán al valor establecido para silla vacía.	
Derechos complementarios programas posgrados.	\$ 333.200
Derechos complementarios programas pregrado y tecnológicos	\$ 258.700
Derechos complementarios programas técnico profesional	\$ 153.500
Derechos de Grado Colectivos	\$ 407.900
Derechos de Grado Privados	\$ 898.200
Derechos de Grado sin protocolo	\$ 611.800
Duplicado Acta de Grado	\$ 56.200
Duplicado de Diploma	\$ 169.100
Homologaciones	\$ 78.000
Inscripción Programas de Posgrados.	\$ 100.200
Inscripción Programas Técnicos, Tecnológicos y profesionales para iniciar estudios, reingresos o transferencias	\$ 66.800
Multa en Biblioteca (valor día)	\$ 3.900
Multa en Biblioteca libro en Reserva (valor hora)	\$ 1.000
Preparatorios	\$ 48.200
Supletorios	\$ 78.000
Validaciones (valor del crédito)	\$ 135.700
Validaciones para programa de técnico profesional (valor por crédito)	\$ 73.400
Validaciones para programas tecnológicos (valor por crédito)	\$ 86.800
Validaciones programa de Derecho pensum anualizado (valor materia)	\$ 78.000
Cursos de silla vacía. Se cobra el valor hora, más el valor del seguro estudiantil, cuando haya lugar; valor que determina la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de acuerdo con el contrato de seguros.	\$ 12.700
Cursos de silla vacía para programas de posgrado, se establecerán mediante resolución de rectoría de acuerdo con las condiciones de cada programa	

Copia Generada Por : ELIZABETH CORREA MONCADA  
Fecha : 05-11-2021 08:18:29

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



**Artículo Tercero:** Los estudiantes de la Institución, que se encuentren cursando simultáneamente dos programas académicos, pagarán semestralmente, el concepto de Derechos Complementarios en una sola liquidación de matrícula. El valor por pagar será el del programa de mayor nivel.

**Artículo Cuarto:** Todos los estudiantes de los programas de pregrado y posgrados, al momento de pagar los derechos de matrícula, deberán pagar los Derechos complementarios.

**Artículo Quinto:** Los demás derechos pecuniarios y servicios facturados por la Institución, que no se encuentren relacionados en el presente Acuerdo, se incrementarán para la vigencia 2022, salvo aquellos que sean establecidos por la Rectora según lo señalado en el artículo octavo del Acuerdo No. 006 de mayo de 2018, en un tres por ciento (3%).

**Artículo Sexto:** Facúltese a la Rectora, para que luego de realizar los respectivos análisis financieros, establezca el valor para los demás servicios que pueda ofrecer la institución, y no se encuentran relacionados en el presente acuerdo.

**Artículo Séptimo:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, pero sus efectos fiscales rigen a partir del 01-01-2022

Dado en el Municipio de Envigado, **02-11-2021**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ**  
Presidente del Consejo Directivo  
ORIGINAL FIRMADO

  
JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Proyectó: JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ

  
Aprobó: BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO

  
Revisó: JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA

  
Revisó: JOSE LEONARDO OSPINA AGUDELO

Copia Generada Por : ELIZABETH CORREA MONCADA

Fecha : 05-11-2021 08:18:29

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

